



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo

Y, de otra, **doña María Josefa Santana Santana**, mayor de edad, provista de D.N.I. 43755518L, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), con CIF G35602465, y domicilio en la calle Doña Perfecta, número 214, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Josefa Santana Santana, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI), según consta en el certificado de la jefatura de negociado de Asociaciones de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, de fecha 9 de marzo de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAZFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción de los proyectos deportivos de base en los centros escolares y en los centros periféricos del municipio, a través de los clubes capitalinos (artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 i) del PES para el periodo 2022-2024.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de apoyar el desarrollo de un proyecto deportivo formativo de buceo adaptado dirigido a los alumnos de Aulas Enclave.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) es una asociación no lucrativa, entre cuyos fines figura promocionar y desarrollar actividades lúdicas, deportivas, recreativas, de ocio y tiempo libre, actividades de piscinas, actividades culturales, actividades con un enfoque científico (promover el respeto al medio ambiente) actividades sobre nuevas herramientas y recursos tecnológicos, para la población adulta, 3ª edad, discapacitados, niños, mujeres y jóvenes, la formación y educación en la diversidad de los ámbitos.

La ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) organiza el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se impartirá entre los meses de febrero a junio de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAZFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

aplicación presupuestaria 341.489.76, para la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VI. La ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 547-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) por la organización del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD durante los meses de febrero a junio de 2023.

La Asociación para la Promoción del Deporte Sin Límites (APRODESLI), de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española, se constituye como una asociación no lucrativa, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de sus estatutos.

Entre sus fines se encuentra la promoción de actividades deportivas (piscinas, subacuáticas, buceo, para la población adulta, 3º edad, discapacitados, niños, mujeres y jóvenes.

Para el cumplimiento de sus fines APRODESLI organiza actividades físicas – deportivas, acuáticas, subacuáticas, buceo, entre otras.

Aprodesli es una entidad que quiere llevar el mundo del buceo a las Aulas Enclave y Asociaciones de Las Palmas de Gran Canaria. Para dejar de vivir de espaldas al mar y dar más visibilidad a estos grupos en nuestra sociedad.

El Proyecto Bautismo de Mar para personas con discapacidad va dirigido a alumnos/as de las Aulas Enclave.

El proyecto se desarrolló en 15 aulas enclave, en 2 sesiones al mes por aula, con una duración de 4 horas/sesión, organizado en grupos de 6 alumnos.

Con este proyecto se ha buscado fomentar:

1. Habilidades para el desarrollo en los diferentes ámbitos de su vida.
2. Respeto y conocimiento del medio acuático. Destrezas y capacidad de superación personal.
3. Enseñar situaciones de prevención de riesgos para si mismos y para los demás.
4. Valores a través del juego.
5. Exploración y aprendizaje.

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

6. Adentrarlos en el mundo del buceo.
7. Limpieza de playas y fondos marinos.

El material necesario para la actividad es:

- Gafas de buceo.
- Aletas de buceo.
- Chaleco de flotabilidad.
- Botella de buceo.
- Plomos.
- Seguro de buceo para los participantes y técnicos especialistas.

Se ha desarrollado en todas y cada una de las playas y piscinas naturales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

CRONOGRAMA

CALENDARIO FEBRERO					
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21 SIMÓN PÉREZ 15	22 SANTA CATALINA 12	23 TOSCON 43	24 SANTA CATALINA 12	25
27 LAS REMUDAS 10	28				

CALENDARIO MARZO					
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4
6 IES TOMAS MORALES 4	7 SIMÓN PÉREZ 15	8 IES LA FERIA 20	9 TOSCÓN 40	10 CERVAN- TES 6	11 ASC. 15
13 IES LA FERIA 20	14 SIMÓN PÉREZ 15	15	16	17	18
20 TEOBALDO POWER 19	21 SIMÓN PÉREZ 15	22 IES LA FERIA 20	23 ESTELA BARREIROS 25	24 CERVAN- TES 6	25 ASC. 25
27	28	29	30	31	

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CALENDARIO ABRIL					
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
					1
3 LA ISLETA 8	4 SIMÓN PÉREZ 15	5 LAS REMUDAS 10	6 MANRIQUE DE LARA 8	7 COLEGIO SAN ISIDRO 24	8 ASC. 19
10 TEOBALDO POWER 19	11 SIMÓN PÉREZ 15	12 IES LA FERIA 25	13	14	15
17	18 TOSCÓN 40	19 ESTELA BARREIROS 25	20 MANRIQUE DE LARA 8	21 LOS ALTOS 41	22 ASC. 23
24 IES TOMAS MORALES 4	25 SIMÓN PÉREZ 15	26 IES LA FERIA 25	27	28	29

CALENDARIO MAYO					
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2 SIMÓN PÉREZ 15	3 IES JERÓNIMO SAAVEDRA 21	4 MANRIQUE DE LARA 8	5 LOS ALTOS 41	6 ASC 23
8 TEOBALDO POWER 19	9 LA ISLETA 8	10 IES LA FERIA 25	11	12	13
14	15	16 COLEGIO SAN ISIDRO 24	17 CERVANTES 6	18 MANRIQUE DE LARA 8	19 ASC 20
22 TEOBALDO POWER 19	23 CASERIO 9	24 IES LA FERIA 25	25 SANTA CATALINA 12	23	24
26	27	28	29	30	

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana		Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones			Página	5/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

CALENDARIO JUNIO					
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
			1	2 COLEGIO SAN ISIDRO 24	3 ASC 18
5 LA ISLETA 8	6 MANRIQUE DE LARA 8	7 IES JERÓNIMO SAAVEDRA 21	8 CASERIO 9	9	10
12	13	14	15	16 COLEGIO SAN ISIDRO 24	17 ASC 22
19 TOSCON 43	20 IES TOMAS MORALES 4	24 IES LA FERIA 25	22 CERVANTES 22	23	24 ASC 22
25	26	27	28	29	30

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAZFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.76 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para su ejecución, y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del PES, el pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al periodo comprendido entre febrero y junio de 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==				Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR				Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA				Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana				Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones					Página	7/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No se exigirá la prestación de garantía, ya que se trata de una entidad no lucrativa y, dado que se trata de un evento consolidado de acción social - deportiva, con grandes repercusiones para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo organizador ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de las ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir por el beneficiario en virtud de resolución/convenio que se dicte.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar el PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- b. La promoción y difusión del deporte del buceo adaptado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAZFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

- Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelera, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) por la organización y desarrollo del PROYECTO BAUTISMO DE MAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE SIN LÍMITES (APRODESLI) determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN
DEL DEPORTE SIN LÍMITES
(APRODESLI)
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

María Josefa Santana Santana

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	K+4hJKM0yVcKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	23/10/2023 08:31:18
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	22/10/2023 09:51:14
	María Josefa Santana Santana	Firmado	20/10/2023 15:55:43
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

